

Proyecto N° 10.043/07: Especialización en Filosofía Política, Universidad Católica de Santa Fe, Departamento de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 3 de Diciembre de 2007 durante su Sesión N° 259.

D) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de carrera de Especialización en Filosofía Política de la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF), Departamento de Posgrado, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, informa como fecha de inicio el año 2008. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Según el punto 1.4.1 de la presentación institucional, las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Control Interno de PyMEs, Maestría en Sociología de la Educación y esta Especialización en Filosofía Política, pero todas ellas indican como año de inicio el 2008 y han ingresado este año (2007) a CONEAU para su evaluación como proyectos de carrera. En el punto 1.6.2 de la misma presentación institucional consta que existe un Doctorado en Filosofía (acreditado con categoría C por Res. CONEAU N° 299/00, Dis. 0003/70), un Doctorado en Educación (acreditado con categoría C por Res. CONEAU N° 334/00, R.M. 0700/97), un Doctorado en Derecho (acreditado como proyecto por Res. CONEAU N° 354/04, R.M. 1627/04), una Especialización en Relaciones Internacionales (acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 250706, R.M. 0077/07) y una Maestría en Evaluación de Impacto y Gestión Ambiental (acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 638/99, R.M. 0306/00); no se informa si estas carreras pertenecen a la misma unidad académica.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento General de Estudios de la Universidad (aprobado por Res. N° 6507 del Consejo Superior de la Universidad), Resolución de creación del Departamento de Posgrado (Res. N° 4878 del Consejo Superior de la Universidad), Reglamento del Departamento de Posgrado (aprobado por Res. N° 6303 del Consejo Académico de la Universidad), Reglamento específico de la carrera (aprobado por Res. N° 6641 del Consejo Superior). Finalmente, hay varias resoluciones de la Dirección del Departamento de Posgrado que norman distintos aspectos relacionados con los posgrados de esta unidad académica.

No está previsto el otorgamiento de becas.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 3 miembros. Éste será un órgano asesor y consultivo del director de la Especialización en todo lo concerniente al desarrollo de la misma. Funciones de la dirección son coordinar el desarrollo de la carrera, considerar y evaluar los programas de las cátedras y sus actividades, procurar reuniones del cuerpo docente e intercambiar puntos de vista y experiencias sobre la marcha de la carrera, asistir a los alumnos respecto de cuestiones de cursado, estudio y evolución. La Directora designada es Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía, Licenciada en Filosofía y Doctora en Filosofía (títulos otorgados por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" en los años 1973, 1978 y 1999 respectivamente). En la actualidad se desempeña como profesora titular ordinaria en la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" y en la Universidad Católica de Santa Fe. Acredita antecedentes en la docencia universitaria. No consigna trayectoria en gestión académica. Es Investigadora Independiente del CONICET. Cuenta con experiencia en dirección de tesis de doctorado y de maestría. Su producción científica más reciente comprende 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libros y 18 trabajos presentados en reuniones científicas, a los que se añaden 2 presentaciones como conferencista y una como expositora. También ha integrado jurados de tesis y ha participado en la evaluación de investigadores y de programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2007, por Resolución N° 11/07 del Directorio de la Universidad Católica de Santa Fe. La duración total prevista para la carrera es de 24 meses reales de dictado, con un total de 372 horas obligatorias (348 teóricas y 24 prácticas).

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora. El plazo previsto para la presentación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por dos docentes de la carrera y un docente externo.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes estables, todos ellos poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Filosofía y Teología. En los últimos cinco años 14 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación; 11 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica; 3 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

No se informan actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

En la Universidad Católica de Santa Fe se dictan la carrera de grado de Filosofía desde hace 50 años, y el Doctorado en Filosofía desde 1994, lo que permite inferir la existencia recursos humanos suficientes para el desarrollo de la disciplina y sobre los cuales se apoyará este proyecto de carrera. La mayor parte de los integrantes del cuerpo académico dicta materias en la UCSF, lo que hace suponer (la presentación no lo aclara) que será en carreras relacionadas con la propuesta. Si bien la unidad académica responsable proyecto de carrera (el Departamento de Posgrado) solo dicta carreras de posgrado, en la Universidad se dicta la carrera de grado en Filosofía.

Si bien no se presentan fichas de investigación y la presentación institucional no consigna líneas de investigación específicas, de los *curricula* de los profesores se infiere que éstos desarrollan investigaciones sobre temáticas relacionadas con el posgrado.

La normativa presentada es insuficiente en relación con los requisitos de admisión, porque estos contemplan poca carga horaria para el curso de nivelación destinado a los ingresantes provenientes de otras disciplinas, de dictado previo al inicio del posgrado. En los restantes aspectos la normativa es adecuada.

Si bien hay un listado de convenios marco, no se especifica la forma en que estos podrían contribuir a la formación propuesta

Es adecuada la organización de la estructura de gobierno y la distribución de funciones entre sus integrantes. Los antecedentes de la Directora y de los miembros del Comité Académico son apropiados.

En suma, en líneas generales la propuesta cuenta con adecuada inserción institucional, ya que en la Universidad se dictan otras carreras vinculadas con la disciplina. La mayoría de los docentes se desempeña en la Institución. Con excepción de lo referido a los requisitos de admisión, el marco normativo es apropiado. La estructura de gobierno es adecuada y los antecedentes de la Directora y de los miembros del Comité Académico son suficientes.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Las actividades curriculares se organizan en dos partes, la primera sigue un criterio histórico y la segunda aborda problemas filosóficos, sin que se haya fundamentado en la

presentación la elección de ese diseño. La carga horaria cumple con las exigencias de la normativa vigente. Sería deseable que el plan de estudios contemplase la realización de talleres integradores orientados a problemáticas que hagan hincapié en temas del debate político actual.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas es apropiada en función del plan de estudios y los objetivos formulados. Lo mismo puede decirse de la bibliografía.

Las modalidades de evaluación previstas son adecuadas y pertinentes.

Dada la naturaleza de la Especialización y sus características metodológicas, se ponderan las actividades vinculadas a las lecturas guiadas, la elaboración de escritos diversos que manifiesten los análisis críticos y las propuestas de alternativas, como así también la preparación de disertaciones académicas. Las actividades de formación práctica comprenderán realización de trabajos prácticos y preparación de los informes que se soliciten. Estas actividades prácticas son adecuadas, aunque algo escasas, por lo que sería apropiada la implementación de talleres de articulación de los conocimientos.

Es requisito de admisión ser graduado de universidades argentinas o extranjeras reconocidas y demostrar alguna formación filosófica o humanística, o bien ser egresado de instituciones de educación superior no universitarias de carreras de 4 años o más de duración y demostrar alguna formación filosófica o humanística. Se requerirá también capacidad de lecto-comprensión demostrable del idioma inglés. Esta previsto que cada postulante realice una entrevista personal con el Director de la Especialización. Además, en aquellos casos en los que el Director y el Consejo Académico consideren necesario, los aspirantes deberán aprobar un curso de nivelación de 22 horas excluidas de la carga horaria total de la Especialización. Se considera que la carga horaria de este curso es escasa. Los restantes requisitos son suficientes y pertinentes.

En suma, si bien el plan de estudios es correcto, sería deseable que hiciera mayor hincapié en problemas de filosofía política con impacto actual. También debería incrementarse la carga horaria del curso de nivelación. Los cursos planteados evidencian buen nivel académico, se apoyan en bibliografía actualizada y se corresponden con los objetivos de formulados y con el perfil de egresado pretendido.

3. Proceso de formación

Todos los integrantes del cuerpo académico tienen título máximo en filosofía o en disciplinas afines con la filosofía política; existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades que tienen a cargo. Si bien en la presentación no se informa la existencia de actividades de investigación, los *curricula* de los docentes permiten inferir que se realizan proyectos de investigación temáticamente relacionados con la propuesta. Los profesores acreditan antecedentes en la formación de recursos humanos. Por todo lo expuesto, la composición del cuerpo académico es adecuada para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

Las aulas disponibles son suficientes. Los alumnos dispondrán de los laboratorios informáticos de la Universidad, que están convenientemente equipados.

La biblioteca de la unidad académica cuenta con 2.400 volúmenes y con 18 suscripciones a publicaciones que guardan relación con el tema del posgrado. Si bien el número de publicaciones es escaso, esta falencia está contemplada en el plan de mejoras previsto. En cambio, no se consigna que estén previstas acciones destinadas a mejoras del equipamiento.

En síntesis, el cuerpo académico es calificado. Los recursos bibliográficos son escasos en los que se refiere a publicaciones periódicas, pero se considera que la Universidad está en condiciones de subsanar esta circunstancia.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para una Especialización. No se especifica cómo estará constituido el tribunal, ya que se afirma que estará integrado por "docentes de la carrera" (sin detallar cuántos) y un profesor externo (sin que se especifiquen las condiciones que éste debería reunir).

La presentación no consigna actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la unidad académica. No obstante, los docentes informan en sus fichas docentes nutridos antecedentes en la investigación en temáticas concernientes a este posgrado. Tampoco se informa el desarrollo de actividades de transferencia.

Los mecanismos de revisión y supervisión son adecuados. No se especifican los mecanismos de selección de los docentes.

En suma, si bien no se informan proyectos de investigación en curso en la unidad académica, no es éste un requisito esencial para una Especialización. Tanto la modalidad de

evaluación final como los mecanismos de seguimiento y supervisión de los docentes y alumnos son satisfactorios. No se prevén actividades de transferencia.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Tanto las medidas previstas para incrementar el número de suscripciones a revistas relacionadas con la temática del posgrado como las acciones tendientes a la celebración de convenios con universidades nacionales y extranjeras son satisfactorias. La concreción de estos planes de mejoramiento es necesaria e incidirá favorablemente sobre la calidad de la propuesta.

La inserción institucional del posgrado está garantizada por el dictado de otras carreras vinculadas con la Filosofía en el ámbito de la Universidad, y en las que se desempeñan como profesores la mayoría de los integrantes del cuerpo académico propuesto. Con excepción de la escasa carga horaria prevista para el curso de nivelación (instancia que se considera importante considerando el amplio abanico de titulaciones que se proyecta admitir), el marco normativo es apropiado. La estructura de gobierno es adecuada, al igual que los antecedentes de la Directora y de los integrantes del Comité Académico. Los contenidos y bibliografía del plan de estudios son apropiados; sin embargo, sería conveniente incorporar espacios para el debate de los problemas de filosofía política con mayor impacto e la actualidad. Todos los integrantes del cuerpo académico tienen título máximo en Filosofía o en disciplinas afines a la filosofía política, sus formaciones de base se corresponden con las actividades curriculares que tendrán a cargo, y la mayoría de ellos cuenta con antecedentes en la formación de recursos humanos. Aunque la presentación no informa el desarrollo de actividades de investigación, las fichas docentes evidencian que los profesores participan en actividades de investigación temáticamente relacionadas con esta propuesta.

II) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Filosofía Política, Universidad Católica de Santa Fe, Departamento de Posgrado, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la carga horaria destinada al curso de nivelación.

- Se incorpore al plan de estudios el tratamiento y desarrollo de problemas de filosofía política con impacto en la actualidad.